



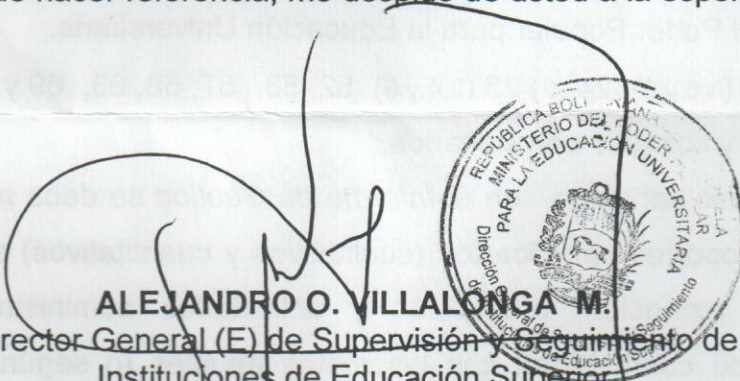
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE DESARROLLO ACADEMICO  
Dirección General de Supervisión y Seguimiento de  
Instituciones de Educación Superior


A tales efectos, para cumplir con la elaboración y consignación del Informe de Gestión, las instituciones universitarias deben dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Elaborar el *Informe de Gestión* de conformidad con el **Instructivo** anexo
2. Remitir dicho Informe a la siguiente dirección: Ministerio del Poder Popular Para la Educación Universitaria; Dirección General de Supervisión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior, Torre Ministerial, piso 5, Av. Universidad, Esquina el Chorro, la Hoyada, Caracas, D.C.
3. Cualquier otra información adicional puede realizarla con el ciudadano adscrito a este Despacho Alberto González (algonzalez@mppeu.gob.ve , tlf 0212-596-52-14)
4. Sírvase publicar fotocopias de la presente CIRCULAR en las principales carteleras de las áreas académicas y administrativas de la institución a su cargo durante 90 días hábiles a partir del recibo de la misma, y suministrar la respectiva fotocopia a las unidades de planificación y presupuesto, control de estudios y demás unidades pertinentes. Este requerimiento será constatado durante las supervisiones que se realicen.

En caso de que se observe retraso injustificado o incumplimiento de lo dispuesto en esta CIRCULAR y sus anexos, **este Ministerio se reserva la medida administrativa que considere pertinente acerca de la institución a su cargo.**

Sin más a que hacer referencia, me despido de usted a la espera de su oportuna respuesta.

  
**ALEJANDRO O. VILLALONGA M.**  
Director General (E) de Supervisión y Seguimiento de  
Instituciones de Educación Superior  
Según Resolución N° 930, de fecha 15 de febrero de 2011,  
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,  
N° 39.616 de fecha 15 de febrero de 2011.



Anexo: Instructivo para elaborar el Informe de Gestión

21-02-13/MPPEU/VDA/DGASSIES/RRR/AV/jo/il /ag

2